



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **0329**-2019-GRA/GGR

Huaraz, **19** JUL 2019



VISTO:

El informe N° 0921-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 18 de junio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura manifestando en torno a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GRA/GRI, de fecha 28 de mayo de 2019 competencia,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 0373-2018-GRA/GRI, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 530 Barrio Chinlillín, Distrito de Huallanca, Provincia de Bolognesi, Región Áncash";

Que, en el quinto considerando se advierte el resumen de liquidación con el siguiente detalle (cuadro): Ítem G, se ha consignado erróneamente el monto por devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento (Incluido IGV) de S/ 157,536.57 (ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis con 57/100 soles), siendo lo correcto S/.133,505.57 (ciento treinta y tres mil quinientos cinco con 57/100 soles); asimismo el Saldo Neto a Favor del Contratista S/ 171,677.21 (ciento setenta y un mil seiscientos setenta y siete con 21/100 soles), lo correcto deberá ser la suma de S/.147,646.21 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con 21/100 soles); del mismo modo en la parte resolutive ARTÍCULO TERCERO de la Resolución señalada, se ha consignado erróneamente, la retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de a S/. 157,536.57 (ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis con 57/100 soles), incluido IGV, siendo lo correcto S/ 133,505.57 (ciento treinta y tres mil quinientos cinco con 57/100 soles), cuya corrección es procedente, de acuerdo a Ley;

Que, mediante informe N° 066-2019-GRA/GRI/SGSLO/RYCCH, la Ing. Ruth Castillo Chiroque, pone de conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual concluye que de acuerdo al análisis efectuado solicita derivar la documentación a la Secretaria Técnica Legal de la GRI, a fin de que emita opinión respecto a la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GRA-GRI, de fecha 28 de mayo de 2019, a razón de que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero de 2019, se le confiere facultades al Gerente General Regional en asuntos de su competencia;

Que, a través del informe N° 0921-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 18 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, los documentos de la referencia y sus antecedentes en 11 folios, para que en función al informe de evaluación de la devolución de la retención de 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, se sirva adoptar las medidas correspondientes a través de la Secretaria Técnica Legal de la GRI, a fin de que emita opinión respecto a la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GRA-GRI, de fecha 28 de mayo de 2019, a razón de





0328

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero de 2019, se le confiere facultades al Gerente General Regional en asuntos de su competencia;

Que, al respecto cabe señalar que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero de 2019, se le confiere facultades al Gerente General Regional, la cual hace referencia en el literal n) "aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en merito a los procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Sección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como procedimientos especiales", por lo que corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GRA-GRI, de fecha 28 de mayo de 2019;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, por error material, el quinto párrafo de la parte considerativa, con respecto al cuadro (del primer folio parte superior), y por consiguiente el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Gerencial Regional N° 0373-2018-GRA/GRI, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Ítem	Concepto	Monto recalculado/autorizado	Monto Pagados	Saldo a favor del contratista
A	Monto valorizado sin reajuste	1,131,403.11	1,131,403.11	0,00
B	Monto por reajuste	14,087.53	0.00	14,087.53
C	Adelanto otorgado		226,280.62	
D	Amortización de adelanto		226,280.62	0.00
E	Deducción de reajustes que no corresponde	2,103.94	0.00	2,103.94
	Sub Total : A+B+C-D-E-F+G	1,143,386.70	1,131,403.11	11,983.59
	IGV. (18%)	205,809.61	203,652.56	2,157.05
F	Saldo total de liquidación de obra (Inc. IGV)	1,349,196.31	1,335,055.67	14,140.64
G	Devolución de Garantía de Cumplimiento			157,536.57
H	Penalidad por mora en la ejecución (Inc. IGV)			0.00
	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA: D+G-H	1,349,196.31	1,335,055.67	171,677.21

DEBE DECIR:

Ítem	Concepto	Monto recalculado/autorizado	Monto Pagados	Saldo a favor del contratista
A	Monto valorizado sin reajuste	1,131,403.11	1,131,403.11	0,00
B	Monto por reajuste	14,087.53	0.00	14,087.53
C	Adelanto otorgado		226,280.62	
D	Amortización de adelanto		226,280.62	0.00
E	Deducción de reajustes que no corresponde	2,103.94	0.00	2,103.94
	Sub Total : A+B+C-D-E-F+G	1,143,386.70	1,131,403.11	11,983.59

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL
 22 JUL 2019
 LEONOR V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO





0328

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

	IGV. (18%)	205,809.61	203,652.56	2,157.05
F	Saldo total de liquidación de obra (Inc. IGV)	1,349,196.31	1,335,055.67	14,140.64
G	Devolución de Garantía de Cumplimiento			133,505.57
H	Penalidad por mora en la ejecución (Inc. IGV)			0.00
	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA: D+G-H	1,349,196.31	1,335,055.67	147,646.21

DICE:

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al contratista la retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/.157,536.57 (ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis con 57/100 soles), incluido IGV".

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al contratista la retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/.133,505.57 (ciento treinta y tres mil quinientos cinco con 57/100 soles), incluido IGV".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 058-2019-GRA-GRI, de fecha 28 de mayo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0373-2018-GRA/GRI, de fecha 21 de diciembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 22 JUL 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



